

DERECHO PENAL ECONÓMICO. PONENCIAS DEL CURSO DE POSGRADO 2009

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO.
MONTEVIDEO, 2010.

Significa para mí un verdadero honor presentar una nueva edición de las Ponencias del Curso de Posgrado en Derecho Penal Económico, Edición 2009, de la Universidad de Montevideo.

Nadie puede desconocer el papel que está llamada a desempeñar la formación de posgrado en estos tiempos de globalización y expansión de la regulación económica, no sólo desde la perspectiva académica de avance y desarrollo de la dogmática, penal en este caso, a la par de las más modernas tendencias universitarias internacionales, sino también desde una perspectiva de contribución al avance y evolución de nuestra sociedad.

La enseñanza de posgrado esta llamada a desempeñarse como un instrumento clave tanto para la mejora del grado académico como para el fortalecimiento de las actividades de investigación y desarrollo, a la vez que expansión del conocimiento interdisciplinario.

Toda enseñanza, y en especial la del Derecho, debe tener como objetivo, al decir de Jorge H. Alterini (Revista LA LEY T. 1988-C, 687) "no sólo la formación del educando concebido como individuo, sino también ponderar que la tarea de hombre de derecho la desempeñará dentro de su comunidad, y tal existencia interrelacionada le da sentido a que la enseñanza dirija su atención al bien común". Enseñanza de un bien común que, en la presente obra, tiene como destinatarios todos aquellos operadores del derecho (desde estudiantes a abogados, escribanos, magistrados, fiscales) pero también operadores económicos y sociales (contadores, economistas, y cultores de la ciencia económica) como una prueba más de la expansión del derecho penal en la vida económica de nuestro país.-

La presente obra es fiel testigo del avance de la interdisciplinariedad del Derecho Penal y la Economía, así como también del avance normativo del Derecho Penal, de los límites del *ius puniendi* y la forma en cómo operan los bienes jurídicos tutelados en relación a las garantías individuales, convirtiéndose en



DERECHO PENAL ECONÓMICO

PONENCIAS DEL CURSO DE
POSGRADO 2009.

MIGUEL LANGÓN CUÑARRO
DIRECTOR



una pieza fundamental en el Estado Democrático de Derecho.

Como recordaba el catedrático Jesús-María Silva Sánchez en su célebre obra "La expansión del Derecho Penal aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales": "...allí donde llueven leyes penales continuamente, donde entre el público a la menor ocasión se eleva un clamor general de que las cosas se remedien con nuevas leyes penales o agravando las existentes, ahí no se viven los mejores tiempos para la libertad —pues toda ley penal es una sensible intromisión en la libertad, cuyas consecuencias serán perceptibles también para los que la han exigido de modo más ruidoso—, allí puede pensarse en la frase de Tácito: *Pessima respublica, plurimae leges*».

La nueva realidad de expansión de la normatividad penal-económica, de la cual nuestro país no es ajeno, hace imprescindible la lectura de la obra que ahora se presente. Una edición, no solo de penalistas para penalistas sino de penalistas para todos aquellos operadores jurídicos y económicos interesados en la materia penal económica. En ella se convocan temas como el creciente aumento normativo de la legislación de lavados de activos como nuevo flagelo de la sociedad de nuestros tiempos con un análisis especial de los nuevos instrumentos que se han creado para su represión que tanta polémica ha despertado a nivel nacional y en el derecho comparado (G. Adriasola:

“Combate al lavado de dinero y derecho a la intimidad”); un excelente trabajo del profesor German Aller sobre aspectos dogmáticos y criminológicos de la delincuencia empresarial, logrando conectar con claridad la interdisciplinariedad entre el derecho penal y la criminología; por su parte el profesor Milton Cairoli expone sobre las insolvencias y los límites de su punibilidad, tema de suma vigencia en estos tiempos de crisis económicas, con un pormenorizado y excelente análisis sobre los tipos penales punibles en nuestro país; la tutela del medio ambiente como nuevo paradigma del derecho también goza de un buen análisis desde el derecho penal económico en el trabajo de la profesora Alina C. Celi Frugoni; por su parte el profesor Raúl Cervini expone acabadamente sobre alternativas metodológicas para una adecuada comprensión y tipificación de la criminalidad económica-financiera como una perspectiva necesaria para la comprensión de la macrodelinuencia económica en un Estado de Derecho; el profesor Pablo Galain Palermo presenta un detallado análisis de los problemas dogmáticos del derecho penal económico de estos tiempos con especial referencia a los problemas que ocasionan la imputación de responsabilidad al jefe o superior jerárquico en el ámbito empresarial; el profesor Eduardo Tellechea Bergman desarrolla los nuevos parámetros en la cooperación penal internacional en el ámbito regional en un tema tan importante como lo es la criminalidad económica en un mundo donde el capital globalizado ya no conoce fronteras; y finalmente el suscrito presenta un análisis del fraude de seguros de lege data como de lege ferenda.

Nobleza obliga reconocer que me comprenden las generales de la ley al presentar una obra en la que he tenido el honor de participar, pero más allá de ello, no puedo dejar de reconocer el alto nivel de las ponencias de mis colegas como producto del desarrollo intelectual y académico en ocasión del Posgrado en Derecho Penal Económico de la Universidad de Montevideo.

Es por ello que recomendar su lectura lejos se ha convertido en un verdadero imperativo moral para quien escribe estas líneas.

Bienvenido sean la publicaciones de nuevas ideas, más aún cuando ella son marco del desarrollo de una actividad académica de posgrado como marco ineludible para el crecimiento de nuestra comunidad académica, pero también para el desarrollo de la sociedad en su conjunto, difundiendo en publicaciones como la que me honra presentar, el más puro pensamiento crítico, verdadero germen de la ciencia de nuestros desvelos: el Derecho Penal.

La trascendencia del compromiso de quien enseña con la comunidad explica las palabras rectoras de Juan Pablo II, (citado por J.H. Alterini, Ob.Cit) cuando dijera que *“el auténtico hombre de cultura tiende siempre a unir, no a dividir; no crea barreras entre sus semejantes, sino que difunde entendimiento y concordia; no le mueve la rivalidad ni la revancha, sino el deseo de abrir nuevos cauces a la creatividad y al progreso”*.-

Y la obra que ahora se presente es un paso más en la apertura de nuevos cauces en la construcción del Derecho Penal del nuevo siglo.-

Dr. Jorge Barrera.